

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN

REPÚBLICA ARGENTINA



FRANCISCO
MANGRÁS
C.I.A. Nº 122611920
ONDES
02600
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4º Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según
Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.
Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

AÑO CIII

SAN JUAN, MIÉRCOLES 15 DE JULIO DE 2020

26.208

“2020 - Año del Bicentenario del surgimiento de San Juan como Provincia Autónoma y del paso a la inmortalidad de Manuel Belgrano.”



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dra. ANA FABIOLA AUBONE
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Prof. NÉSTOR FABIÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dra. ADRIANA VERÓNICA GARCIA NIETO
Presidente Excma. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULLIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PÉNDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.



DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0032 -SESyOP- 10-01-20

ARTÍCULO 1°.- Créase a partir del 10 de Diciembre de 2019, un adicional mensual remunerativo y no Bonificable por Productividad y Disponibilidad Horaria, destinado al personal que efectivamente cumpla funciones permanentes en la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público y en los Organismos dependientes a esta Secretaría, como así también a quienes sean comisionados y/o afectados a prestar servicios dentro de su jurisdicción. Al adicional creado se podrá acceder de conformidad a los alcances y condiciones que se establezcan en la presente norma legal, y será percibido conjuntamente con el resto de los componentes que integran la remuneración mensual y normal del agente beneficiario.

DECRETO N° 0050 -MHF- 14-01-20

ARTÍCULO 1°.-Apruébase el modelo de CONVENIO DE MUTUO DE ASISTENCIA FINANCIERA ENTRE EL FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL, por una parte, en adelante EL FONDO, representado por el Presidente del Consejo de Administración, Lic. Alejandro Oscar CALDALERI, designado por Decreto P.E.N. N° 1270/16 por una parte, y por otra la PROVINCIA DE SAN JUAN, en adelante LA JURISDICCIÓN, representada por el Sr. Gobernador, Dr. Sergio Mauricio UÑAC, el cual en copia certificada forma parte del presente Decreto y de acuerdo a los considerando mencionados precedentemente.

DECRETO N° 0051 -MG- 14-01-20

ARTÍCULO 1°.-Apruébase el Estatuto Social de la entidad civil denominada "Asociación Civil Unión Vecinal el Ceibo", el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

DECRETO N° 0052 -MG- 14-01-20

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Estatuto Social de la entidad civil denominada "Asociación Civil Esperanza", el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

DECRETO N° 0053 -MG- 14-01-20

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la modificación introducida al estatuto social de la entidad civil denominada "Asociación Propietarios de Camiones de San Juan" hoy "Propietarios de Camiones de San Juan - Asociación Civil", respecto a la adecuación del mismo conforme lo dispuesto en el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación, quedando su redacción conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente norma legal.

DECRETO N° 0054 -MG- 14-01-20

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la modificación introducida al estatuto social de la entidad civil denominada "Asociación de Acompañantes Terapéuticos Universitarios (A.A.T.U.)" hoy "Asociación Civil de Acompañantes Terapéuticos Universitarios -A.A.T.U.", respecto a la adecuación del mismo conforme lo dispuesto en el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación, quedando su redacción conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente norma legal.

DECRETO N° 0055 -MTyC- 14-01-20

ARTÍCULO 1°.- Ratifíquese la Resolución N° 1178-MTyC-2019, por la que se aprobó el Convenio celebrado para la participación de la Provincia de San Juan en Festival Folklore de Cosquín- Provincia de Córdoba, suscripto entre el presidente de la Comisión Municipal de Folklore de Cosquín, Provincia de Córdoba, representada por el Sr. Gabriel Musso y el Gobierno de la Provincia de San Juan, a través del Ministerio de Turismo y Cultura



representado por la señora Ministra de Turismo y Cultura Lic. Claudia Alicia Grynszpan, la que en copia forma parte del presente.

DECRETO N° 0056 -SESyOP- 14-01-20

ARTÍCULO 1°.- Otórgase con carácter transitorio y coyuntural a partir del 1° de Enero de 2020, una asignación suplementaria y no bonificable, con destino al personal del Servicio Penitenciario Provincial, que cumple recargo de servicio, conforme a la Ley 257-R en su Artículo 83.

DECRETO N° 0057 -MG- 14-01-20

ARTÍCULO 1° Ratifícase en todas sus partes la Resolución N° 0638-MG-2019, por la cual se autoriza y aprueba un gasto a favor de la Universidad Nacional de San Juan, para dar cumplimiento a lo dispuesto en las Cláusulas Cuarta, Quinta y Sexta del Acta Acuerdo ratificada mediante Decreto N° 1342-MG de fecha 24 de Agosto de 2.016; por el período Febrero a Junio de 2019 correspondiente al segundo cuatrimestre del Tercer Año de la Carrera Tecnicatura en Inglés para los Servicios y la Industria, la que forma parte integrante de la presente norma legal.

DECRETO N° 0061 -MTyC- 15-01-20

ARTÍCULO 1°.- Destácase en Misión Oficial a la señora Ministra de Turismo y Cultura, Lic. CLAUDIA GRYSZPAN, quien participara en la 40° Edición de Fitur Madrid 2.020, que se desarrollará en la mencionada ciudad española durante los días 22 al 26 de Enero de 2.020 inclusive; dicha participación radicará en el intercambio de ideas y la intervención en rondas de negocios con el sector privado, donde se manifestará que el turismo es una alternativa de crecimiento genuino en nuestra provincia, tratando por ende de atraer inversiones y así generar nuevos empleos para San Juan; buscando generar un turismo receptor para dar a conocer nuestra identidad y nuestra cultura; saliendo de la Provincia de San Juan el día 19 de Enero y regresando el 29 de Enero de 2.020.

DECRETO N° 0063 -MG- 15-01-20

ARTÍCULO 1°.- Rechácese el Recurso Jerárquico en Subsidio interpuesto por el Sr. Arias, Héctor José, contra la Resolución N° 180-MG-16, en virtud de las consideraciones expuestas precedentemente.

DECRETO N° 0064 -SECITI- 15-01-20

ARTÍCULO 1°.- Se ratifica en todas sus partes la Adenda al Acta Complementaria ratificada por Decreto N° 0830-SECITI-2019, suscripta el 27 de Noviembre de 2019, entre la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Provincia de San Juan, representada por el Ing. Tulio Del Bono y la Universidad Nacional de San Juan, representada por su Rector Dr. Oscar H. Nasisi, la Secretaría General de la Gobernación, representada por el señor Secretario CPN Juan Flores y el Consejo de Comunicadores Sociales de San Juan, representado por la Presidenta, señora Gabriela Castro, que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.

DECRETO N° 0075 -MTyC- 17-01-20

ARTÍCULO 1°.- Apruébense los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, celebrados en el ámbito del Ministerio de Turismo y Cultura, suscriptos por la Sra. Ministra de Turismo y Cultura, Lic. Claudia Alicia Grynszpan y personas varias, por el período comprendido desde el 02 de Enero al 31 de Diciembre del año 2020.

DECRETO N° 0076 -MTyC- 17-01-20

ARTÍCULO 1°.- Apruébense los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, celebrados en el ámbito del Ministerio de Turismo y Cultura, suscriptos por la Sra. Ministra de Turismo y Cultura, Lic. Claudia Alicia Grynszpan y personas varias, por el período comprendido desde el 02 de Enero al 31 de Diciembre del año 2020.

RESOLUCIONES

2020 - Año del bicentenario del surgimiento de San Juan como Provincia Autónoma
y del paso a la inmortalidad de Manuel Belgrano.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCION N° **0607**-DGR-2020.-

SAN JUAN, de 2020
17 JUN 2020

VISTO:

El expediente N° 702-001095-2020 registro de esta Dirección General de Rentas; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la emergencia sanitaria declarada por la pandemia COVID-19, reconocida por la Organización Mundial de la Salud, el Gobierno Nacional y Provincial dispusieron varias medidas tendientes a proteger la salud, entre ellas la suspensión de plazos procesales.

Que por sendas resoluciones se dispuso suspender los plazos procesales que estuvieren corriendo y que correspondan a los días hábiles administrativos hasta el 07 de Junio de 2020 inclusive.

Que el Gobierno de la Provincia de San Juan ha adoptado múltiples medidas de prevención y control tendientes a reducir el riesgo de propagación del contagio en la población conjuntamente con las medidas adoptadas a nivel Nacional.

Que la Dirección General de Rentas tiene dentro de sus facultades las atinentes a la determinación, verificación, recaudación, fiscalización y contabilización de las obligaciones fiscales.

Que a los efectos de resguardar a los contribuyentes y/o responsables, así como a los empleados públicos de esta Dirección General de Rentas, resulta necesario extender la suspensión de los plazos procesales hasta el día 28 de Junio de 2020.

Que lo citado en el considerando precedente no abarca las presentación de declaraciones juradas como el vencimiento de las obligaciones tributarias en las fechas dispuestas oportunamente.

Que ha intervenido el Departamento Jurídico de la Dirección General de Rentas no efectuando observación alguna.

POR ELLO;

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Se sustituye la Resolución N° 413-DGR-2020 Artículo 1°, por el siguiente texto:

ARTÍCULO 1°.- Extender la suspensión de los plazos procesales que estuvieren corriendo y que corresponden a los días hábiles administrativos hasta el 28 de Junio de 2020 inclusive.

ARTICULO 2°.- Téngase por Resolución, Publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase y archívese.

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS	
Rúbrica	Código
JS.	



C.P.M. ERNESTO ARIEL GIL
DIRECTOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Cta. Cte. 17.600 Julio 15 \$ 620.-

2020 - Año del bicentenario del surgimiento de San Juan como Provincia Autónoma
y del paso a la inmortalidad de Manuel Belgrano.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCION N° 0675-DGR-2020.-

SAN JUAN, 07 de Julio de 2020

VISTO:

El expediente N° 702-001095-2020 registro de esta Dirección General de Rentas; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la emergencia sanitaria declarada por la pandemia COVID-19, reconocida por la Organización Mundial de la Salud, el Gobierno Nacional y Provincial dispusieron varias medidas tendientes a proteger la salud, entre ellas la suspensión de plazos procesales.

Que por sendas resoluciones se dispuso suspender los plazos procesales que estuvieren corriendo y que correspondan a los días hábiles administrativos hasta el 28 de Junio de 2020 inclusive.

Que el Gobierno de la Provincia de San Juan ha adoptado múltiples medidas de prevención y control tendientes a reducir el riesgo de propagación del contagio en la población conjuntamente con las medidas adoptadas a nivel Nacional.

Que la Dirección General de Rentas tiene dentro de sus facultades las atinentes a la determinación, verificación, recaudación, fiscalización y contabilización de las obligaciones fiscales.

Que a los efectos de resguardar a los contribuyentes y/o responsables, así como a los empleados públicos de esta Dirección General de Rentas, resulta necesario extender la suspensión de los plazos procesales hasta el día 17 de Julio de 2020.

Que lo citado en el considerando precedente no abarca las presentación de declaraciones juradas como el vencimiento de las obligaciones tributarias en las fechas dispuestas oportunamente.

Que ha intervenido el Departamento Jurídico de la Dirección General de Rentas no efectuando observación alguna.

POR ELLO;

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Se sustituye la Resolución N° 413-DGR-2020 Artículo 1º, por el siguiente texto:

ARTÍCULO 1º.- Extender la suspensión de los plazos procesales que estuvieren corriendo y que corresponden a los días hábiles administrativos hasta el 17 de Julio de 2020 inclusive.

ARTICULO 2º.- Téngase por Resolución, Publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase y archívese.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS	
Rúbrica	Código
JS.	




C.P.N. ERNESTO ARIEL GIL
DIRECTOR
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Cta. Cte. 17.601 Julio 15 \$ 620.-

EDICTOS DE MINAS

EDICTO DE MENSURA

Expediente N° 1124-246-M-12.-

El Secretario Técnico del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado Minera Agaucu S.A. Solicitando la Mensura de una Mina, en el Dpto. De Iglesia, se encuentra en las siguientes coordenadas:

LABOR LEGAL COORDENADAS - GAUSS KRUGER PGA '94.		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
LL	6.622.520,00	2.482.690,00

NOTA. La labor legal se encuentra dentro del area de reconocimiento, ubicada en la pertenencia N* 1 y se registra según las coordenadas antes puestas.

A	6.625.700,00	2.483.000,00
B	6.625.700,00	2.484.000,00
C	6.621.700,00	2.484.000,00
D	6.622.700,00	2.482.000,00
E	6.621.700,00	2.482.000,00
F	6.622.700,00	2.483.000,00

AREA COMPRENDIDA = 500 Has.

OBSERVACIONES. Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos, se tienen presentes, las coordenadas de cada una de las 5 pertenencias consignadas en fs. 25/36 las que verificadas al momento de las operaciones de mensura, se procederá a la registración definitiva, conforme al código de Minería y código procedimientos Minero. (No Presenta Colindante)

Por Resolución N° 44-STM- 2020, Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el termino de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina por igual termino,

Acredite el peticionante en el término de (30) días haber efectuado la publicación ordenada bajo apercibimiento de tenerla por Caduca de sus Derechos. -----

Fdo. Dr. Juan Ricardo Quiroga, Secretario Técnico, Ministerio de Minería.

San Juan, 29 de Junio de 2.020.



E D I C T O D E M I N A

EXPTE. N° 1124-43-M-12. -

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Iglesia tomando como punto de referencia las coordenadas **Y= 2.487.410,62 X= 6.619.792,93** determinando, así el lugar de extracción de muestras (LEM).

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
VERTICES	PLANAS X	PLANAS Y
L.E.M.	6.619.792,93	2.487.410,62
V1	6.627.792,89	2.486.471,62
V2	6.627.792,89	2.490.910,60
V3	6.619.792,93	2.490.910,60
V4	6.619.792,93	2.491.410,60
V5	6.614.792,95	2.491.410,60
V6	6.614.792,95	2.482.610,64
V7	6.617.292,94	2.482.610,64
V8	6.617.292,94	2.486.471,62

SUPERFICIE: 6985,89 has.

OBSERVACIONES. Se informa que la Manifestación de Descubrimiento, solicitada es atravesada longitudinalmente por la Ruta Provincial N° 436.

Por Resolución N° 07-STM.-20 se ordena la inscripción de un yacimiento de **“ORO, PLATA Y COBRE DISEMINADO”**, en el Departamento de **IGLESIA**, denominándola **“MIDAS”** a nombre de **“MINERA AGAUCU S.A.”**.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fijese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada-----

Fdo. Dr. Juan Ricardo Quiroga, Secretario Técnico, Ministerio de Minería

San Juan, 02 de Julio de 2.020. -



N° 71.793 Julio 08-15-22 \$ 1.460.-



LICITACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/20.

AUTORIZADA POR DECRETO N°-MG-2020.

OBJETO: CONCESIÓN DE SERVICIOS REGULARES DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE PERSONAS EN LA PROVINCIA DE SAN JUAN POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) AÑOS.

APERTURA DE SOBRES: DIA 11 DE AGOSTO DE 2020.- HORA: 9,00 HORAS, EN LA SALA ROGELIO CERDERA DE LA CASA DE GOBIERNO SITA EN PAULA ALBARRACÍN DE SARMIENTO 134 NORTE – CAPITAL – SAN JUAN.

VALOR DEL PLIEGO: PARA LOS GRUPOS 01 A 09 EL EQUIVALENTE A DOSCIENTOS CINCUENTA MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL) Y PARA LOS GRUPOS 10 A 14 EL EQUIVALENTE A CIENTO CINCUENTA MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (PESOS NOVECIENTOS MIL).

LUGAR, CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE, SITA EN EL 4TO. PISO NÚCLEO 3 DEL EDIFICIO DEL CENTRO CÍVICO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, SITO EN AV. LIBERTADOR SAN MARTÍN 750 OESTE – CAPITAL – SAN JUAN, EN HORARIO DE 9,00 A 13,00 HORAS DE LUNES A VIERNES.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA
EXPEDIENTE N° 1200-000417-2020
LICITACION PRIVADA N° 01- MTyC-2020

APERTURA: MARTES 21/ DE JULIO DE 2020.

HORA: 09:30HS.-

LUGAR DE APERTURA: OFICINA DE EVENTOS COMPRAS DEL MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA
SITO, CENTRO CIVICO - 3° PISO – NUCLEO 4 - CAPITAL - SAN JUAN.

LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTA: OFICINA DE EVENTOS COMPRAS DEL MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA
UBICADA EN 3° PISO - NUCLEO 4 - CENTRO CIVICO

OBJETO: COMPRA POR MAYOR DE ELEMENTOS DE LIBRERÍA, PARA LAS DISTINTAS
OFICINA DEL MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA.

PLIEGOS: OFICINA DE EVENTOS COMPRAS DEL MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA
CIVICO - 3° PISO - NUCLEO 4. TEL: 4306653.
CONSULTAS DESDE LAS 8:00hs a 12:00hs.

VALOR PLIEGO: SIN VALOR.


C.P.M. JUAN MANUEL MONTILLA
DIRECTOR DE COORDINACIÓN
ADMINISTRATIVO - FINANCIERA
MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA

PODER JUDICIAL DE SAN JUAN
LICITACIÓN PRIVADA N° 02/2020

Objeto: adquisición de baterías de UPS.

Apertura de propuestas: 23 de julio de 2020, a las 10,00 horas; en el ala sur del subsuelo del Edificio 25 de Mayo, sito en calle Rivadavia 473 (E), Ciudad de San Juan.

Presentación de las propuestas: Mesa de Entradas Administrativa de la Corte de Justicia: Rivadavia 473 este, 2do. Piso, ciudad de San Juan, ala sur, hasta las 10,00 horas del día 23 de julio de 2020.

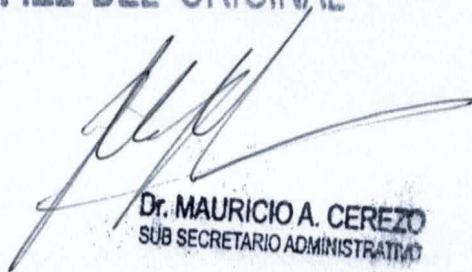
Consulta y entrega de Pliegos: Oficina de Compras de la Corte de Justicia: Rivadavia 473 este, 2do. Piso, ciudad de San Juan; de lunes a viernes, en horario de 8.00 a 12.00 horas.

Costo del Pliego: \$500,00.

Nota: En caso de resultar inhábil el citado día, el acto de apertura de propuesta se materializará el día hábil siguiente, a la misma hora.

Podrá realizarse la consulta de los Pliegos en: www.jussanjuan.gov.ar

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Dr. MAURICIO A. CEREZO
SUB SECRETARIO ADMINISTRATIVO



**CÁMARA DE
DIPUTADOS
SAN JUAN**

LICITACION PUBLICA N° 4/20

OBJETO: "REEMPLAZO DEL SISTEMA DE SONIDO DEL RECINTO"

DIA Y HORA DE APERTURA: 22/07/2020 A LAS 9hs

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.000.- (SON TRES MIL PESOS)

PARA PARTICIPAR DEBERA RETIRAR PLIEGO POR LA OFICINA LICITACIONES Y COMPRAS, DE LUNES A VIERNES DE 7:30 A 13:30HS (3er PISO- LEG. PROVINCIAL - AV. LIBERTADOR Y LAS HERAS) PRESENTANDO EL COMPROBANTE DEL DEPOSITO BANCARIO DE LA COMPRA DEL PLIEGO

LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: EN LA OFICINA DE LICITACIONES Y COMPRAS HASTA LAS 9hs DEL DIA 22/07/2020.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SALA DE VICEGOBERNADORES (PTA. BAJA).-

CONSULTAS DE PLIEGOS: OFICINA DE INFORMATICA (1er PISO), DEPTO. LICITACIONES Y COMPRAS, (3er PISO), Y/O EN NUESTRO SITIO WEB "www.diputadosanjuan.gob.ar"



LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-STT-20.

AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0193-MG-2020.

OBJETO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA ESTACIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS DE SAN JUAN (E.T.O.) Y DE LA ESTACIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS DE CAUCETE (E.T.O.C.) DESDE LA ADJUDICACIÓN HASTA EL 31 DE JULIO DE 2021.

APERTURA DE SOBRES: DIA 21 DE JULIO DE 2020.- HORA: 9:30 HS. EN LA SALA DE LICITACIONES DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS, SITA EN CENTRO CÍVICO, 2° PISO, NÚCLEO 6..

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DIEZ MIL (\$10.000) PARA CADA UNA DE LAS TERMINALES.

LUGAR, CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO CONTABLE DE LA SUBSECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE, CENTRO CÍVICO, 4° PISO, NÚCLEO 4.



FE DE ERRATAS.

LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE RECTIFICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-STT-20.

SE RECTIFICA PUBLICACIÓN DEL DÍA 13/07/2020, DONDE DICE “SUBSECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE” DEBE DECIR “SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE”, Y DONDE DICE “DESDE LA ADJUDICACIÓN HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019” DEBE DECIR “DESDE LA ADJUDICACIÓN HASTA EL 31 DE JULIO DE 2021”.

SE RECTIFICA PUBLICACIÓN DEL DÍA 14/07/2020, DONDE DICE “SUBSECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE” DEBE DECIR “SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE”.

LA PUBLICACIÓN QUEDA REDACTADA DE LA SIGUIENTE MANERA:
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-STT-20.

AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0193-MG-2020.

OBJETO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA ESTACIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS DE SAN JUAN (E.T.O.) Y DE LA ESTACIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS DE CAUCETE (E.T.O.C.) DESDE LA ADJUDICACIÓN HASTA EL 31 DE JULIO DE 2021.

APERTURA DE SOBRES: DIA 21 DE JULIO DE 2020.- HORA: 9:30 HS. EN LA SALA DE LICITACIONES DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS, SITA EN CENTRO CÍVICO, 2º PISO, NÚCLEO 6.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DIEZ MIL (\$10.000) PARA CADA UNA DE LAS TERMINALES.

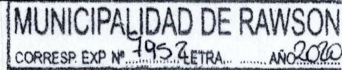
LUGAR, CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO CONTABLE DE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE, CENTRO CÍVICO, 4º PISO, NÚCLEO 4.

ORDENANZAS



Municipalidad de la Ciudad de Rawson

Honorable Concejo Deliberante



ORDENANZA N° 489-H

VISTOS:

El Registro de Ordenanzas Municipales correspondiente al periodo legislativo del año 2020.

Y CONSIDERANDO:

Que durante el procedimiento de promulgación y publicación de la ordenanza N° 484-I, se advirtió un error material de tipeo respecto a que el ejemplar remitido para su promulgación en expediente del DEM N° 3401/2020, llevaba la designación como Ordenanza N° 481-I, surgiendo del expediente y del contenido de la norma que se trata del mismo acto administrativo de alcance general.

En efecto, se remitió al departamento ejecutivo para su promulgación y posterior publicación la Ordenanza N° 484-I, habiéndose designado erróneamente la numeración Ordenanza N° 481-I.

Que es necesario dictar el instrumento legal, a fin de subsanar y corregir la publicación de la mencionada ordenanza.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON**

SANCIONA:

Artículo 1° - Rectificar la publicación realizada en el Boletín Oficial de la provincia de San Juan de la Ordenanza N° 484-I, a fin de subsanar el siguiente error involuntario, donde dice "Ordenanza N° 481-I", debe decir "Ordenanza N° 484-I".

Artículo 2° - Comunicar, dar a conocer, publicar, archivar.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, al diez días del mes de junio de dos mil veinte.

GUILLERMO A.
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE RAWSON



JUAN CARLOS SALVADO
PRESIDENTE HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE RAWSON



Municipalidad de la Ciudad de Rawson

INTENDENCIA

DECRETO N° 599

Rawson, San Juan, 23 de junio de 2020

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 489-H/2020, sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAWSON, Expte N° 2958/2020, por la cual resuelve: **Artículo 1°:** Rectificar la publicación realizada en el Boletín Oficial de la Provincia de San Juan de la Ordenanza n.º 484-I, a fin de subsanar el siguiente error involuntario, donde dice "Ordenanza n.º 481-I", debe decir "Ordenanza n.º 484-I".

CONSIDERANDO:

Que es procedente dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Pónese en vigencia la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 489-H/2020** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson.

ARTÍCULO 2°: Tome conocimiento, Secretaria de Hacienda y Finanzas, Contaduría Municipal y Concejo Deliberante, obrando en consecuencia.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, Cópiese, dese forma, oportunamente Archívese.

M F
P A

D. N. Guillermo Jesús Larra
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Rawson

MUNICIPALIDAD DE
RAWSON

INTENDENCIA

Sergio Muñoz García Alonso
Intendente
Municipalidad de Rawson

FEJE DEL ORIGINAL

EDICTOS JUDICIALES

EDICTO JUDICIAL

Por orden del Juzgado Comercial Especial de San Juan, a cargo del Dr. Javier Antonio Vázquez, en los autos N° 6100 caratulados: “ZOUTIN S.R.L. S/ Concurso Preventivo”, comunica resolución del 7 de Julio de 2020: .RESUELVO: **I-**Declarar la quiebra indirecta de ZOUTIN S.R.L., CUIT N° 30-71421660-7. ... **-III-**Decretar la inhibición general de bienes de la fallida, a cuyo fin deberá oficiarse al Registro General Inmobiliario, Registro Nacional de Propiedad Automotor y Registro de Marcas y Patentes. **IV-** Disponer que deberá actuar en la presente quiebra, la Sindicatura designada oportunamente en el concurso preventivo, estudio "López Aragón Consultores", lo que se hará saber a los fines de la aceptación del cargo en tiempo y forma de ley. **-V-**Ordenar que la fallida y terceros entreguen al Sr. Síndico los bienes de aquella, debiendo Sindicatura en el acto de la incautación confeccionar un inventario de los bienes. **-VI-**Ordenar a la fallida que cumpla los requisitos a que se refiere el art. 86 de la Ley 24.522 que no hubiera efectuado, e intimarla a que en el término de 24 hs. entregue al Síndico los libros de comercio y toda la documentación relacionada con la contabilidad... **-VII-** Decretar la prohibición de efectuar pagos a la fallida con la advertencia de que los que se hagan serán ineficaces..... **X-** Rija el art. 202 de la L.C.Q., y manténgase la fecha fijada para la presentación de los informes individuales por Sindicatura (31/08/2020), ahora con el recálculo de los créditos que como consecuencia de la quiebra indirecta debe efectuarse; y la fecha fijada para que Sindicatura presente el Informe General, conf. art. 39 LCQ (14/10/2020). **XII-** Publíquense edictos de ley -artículo 89 de la L.C.Q.- en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación. ... **-XVII-**Ordenar que se oficie a las entidades bancarias y crediticias para que tomen nota de la presente resolución...”. **Síndico:** CPN. ESTUDIO LOPEZ ARAGON CONSULTORES. Av. Ignacio de la Roza 670 Este Capital de San Juan, tel 4226959. Atención: Martes y Jueves de 17 a 21 hs. Publíquense edictos por cinco días. Fdo. Dr. Javier Vazquez. Juez.



JAVIER A. VAZQUEZ
JAVIER A. VAZQUEZ
JUEZ

1

EDICTO

El Juzgado Comercial Especial de la Ciudad de San Juan, a cargo del Dr. Javier Vázquez, hace saber por cinco días que en los autos N° 6.078, caratulados "TEJADA, José Andrés -S/ CONCURSO PREVENTIVO", en fecha 21/11/2019 ha sido declarada la apertura del concurso preventivo de JOSÉ ANDRÉS TEJADA, D.N.I. n° 22.359.963, calificando al presente como pequeño concurso.- Fecha de presentación: 28/10/2019. Se dispone como nueva fecha 25 de agosto de 2020, hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación ante el síndico; fijar nueva fecha para que Sindicatura presente los Informes Individuales, para el día 7 de octubre de 2020; fijar el día 20 de noviembre de 2020 para que el síndico presente el Informe General. Disponer como fecha de vencimiento del Periodo de Exclusividad, el día 16 de junio de 2021. Señalar el día 9 de junio de 2021 a las 10 hs., para que tenga lugar la Audiencia Informativa, en el recinto de este Juzgado.- Se hace saber que si las fechas precedentemente indicadas coincidieran con días inhábiles judiciales, asuetos, feriados, etc. se trasladarán automáticamente al día hábil inmediato posterior, sin necesidad de nueva publicación de edictos. Se ha designado como síndica en el presente concurso a la CPN Patricia Ivette ALDAY, con domicilio en calle San Luis 28 Oeste - Capital -; días y horarios de atención: lunes y miércoles de 18 a 20 hs, asesor Dr. Claudio Marcelo Álvarez.- Fdo:




JAVIER A. VAZQUEZ
JUEZ

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, secretaria del Registro Público de Comercio de San Juan, en autos N° 23.755, caratulados "OLIVSAN S.A. S/ DIRECTORIO", se ha ordenado la publicación de edicto por un día en el Boletín Oficial, a fin de hacer conocer la designación de nuevo directorio de la firma OLIVSAN SA, CUIT 30-69189537-4, según Asamblea General Ordinaria de fecha 12/3/2018, siendo designado como director titular presidente el accionista Sr. JORGE OSVALDO LANIN, DNI 8.521.128, CUIT 20-08521128-6, y como director suplente vicepresidente el Sr. GONZALO DAMIAN LANIN, DNI 28.168.355, CUIT 20-28168355-2.

San Juan, 30 de junio de 2020



ANALIA GARCÉS
ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

N° 72.147 Julio 15 \$ 180.-

EDICTO

Por disposición del Juzgado Especial Comercial, Secretaría Registro Público de Comercio, en autos N° 26.885, caratulados: "**CENTRO VITTA S.R.L. s/GERENCIA**", se hace saber que por Acta de reunión de socios de fecha 10 de Octubre del año 2019, todos los socios de la firma CENTRO VITTA S.R.L. C.U.I.T. N° 30-70914497-5, que representan el total del capital social, de común acuerdo, designan como gerente de la misma, a la Lic. Irma Liliana Coria, C.U.I.T. N° 27-13107316-5, quien acepta el cargo.

San Juan, 07 de julio de 2020.-



ANALIA GARCÉS
ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

N° 72.152 Julio 15 \$ 150.-

EDICTO

Disposición Juzgado Especial Comercial, autos 26.007 Caratulados GERENCIAMIENTO MEDICO S.A. s/ Sucursal, ordenó publicar un día Boletín Oficial conforme acta de asamblea de fecha 10/09/2020 se resolvió la apertura de sucursal en la Provincia de San Juan, cuya resolución de conformar administrativamente la apertura de sucursal en la provincia de San Juan se dictó con fecha 26/05/2020. CUIT 30-71478786-8. Domicilio de sucursal en Mendoza 982 sur, Capital, San Juan. Apoderado: Fernando López Camus. CUIT 20-24426134-6. San Juan, 08 de julio de 2020.



ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

N° 72.154 Julio 15 \$ 170.-

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, en Autos N° 26.886 Caratulados MONTI HNOS S.A. s/ Inscip de Directorio; ordenó publicar por un día el presente edicto con motivo de la renovación del directorio conforme Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 20/04/2018, que designa miembros del directorio a 1) Director Titular Presidente, Juan Antonio López DNI N° 14.711.850, CUIT 20-14711850-4; 2) Directora Suplente, Mariana Rojas Clariá, DNI N° 16.174.177, CUIT 27-16174177-4. CUIT SOCIAL 30-5096014-7. San Juan, 08 de julio de 2020.-



ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

N° 72.155 Julio 15 \$ 160.-

USUCAPIÓN

EDICTOS

Octavo Juzgado Civil en autos N° 155.152 Caratulados: “ **HEREDEROS DE GARCIA LOLA ROSA S/ ADQUISICION DE DOMINIO POR USUCAPIÓN ABREVIADO**”; San Juan 21, de Mayo de 2020
**AUTOS.....VISTOS.....CON
SIDERANDO.....-RESUELVO:** 1) Admitir la demanda instaurada por José Rolando Mena DNI 16.239.997, Verónica Viviana Mena DNI 23.257.016 y Miriam Mabel Mena DNI 14.377.140, declarando que habiéndose cumplido el plazo establecido por la ley de fondo y en virtud de la prueba obrante en autos, en fecha 07/09/2004, en continuación de la posesión que en vid a tenía su madre Sra. Lola Rosa García, los nombrados han adquirido por posesión veinteañal el dominio del inmueble inscripto en el Registro General Inmobiliario bajo el N° 640, F° 240, T° 2- Dpto. Rawson Año 1940, plano de mensura nro. 04-12590-14 NC N° 0464930360 (PARCIAL), ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Rawson en Calle 10 S/N cuyos límites y linderos son: al norte: con Calle 10 y mide ptos. 1-2= 54,27 metros; al este: con NC N° 0464-930380 y mide ptos. 2-3= 501,72 metros; al sur: con NC N° 0464-900340 y mide ptos. 3-4= 60,39 metros; y al oeste con NC N° 0464-930360 y mide ptos. 1-4= 487,24 metros con una superficie según mensura de 2ha. 7.925,26 metros cuadrados Publíquese edictos por dos (2) días en el diario local y en el Boletín Oficial.- Proctolizado al F°97 __/103 __, tomo 047 __ año 2020, de Sentencias DEFINITIVAS / SAN JUAN, 21 de mayo de 2020.-Fdo: Walter Ramon Otiñano – Juez-



Dra. MARIA BELEN PASCUAL
ACTUARIO

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

EDICTO

San Juan , junio de 2020

El Sr. Juez Dr. Walter Otiñano titular del Octavo Juzgado Civil , Comercial y Minas a dictado en autos Nº 88710 "PAREDES MARIA S/ Prescripción Adquisitiva" que se tramitan en el 8º Juzgado CIVIL , COMERCIAL Y MINAS, la resolución que a continuación se transcribe en su parte pertinente: San Juan, de de 2020. RESUELVO: I- Admitir la demanda instaurada por la Señora MARÍA VICTORIA PAREDES CORTEZ D.N.I. Nº 12.689.648, declarando que el 22/08/1979 ha adquirido por posesión veinteañal el dominio del inmueble nomenclatura catastral de origen 10/50-522882/490880, ubicado en calle Entre Ríos 1841 Este esquina San Luis, Albardón - San Juan, inscripto en el Registro General Inmobiliario a nombre de EULOGIO ERNESTO CORTEZ, bajo el Nº 471, Fº 71, Tº 3, departamento Albardón año 1956; cuyos límites, medidas y linderos son: al norte con parcela NC Nº 10-50-543880 ptos. 2-3 = 51.56 m; al sur con calle Entre Ríos, ptos. 1-5 = 48.48 m; ptos. 4-5 correspondiente a la ochava esquina calle Entre Ríos y San Luis = 6.00 m; al este con calle San Luis, ptos. 4-3 = 85.74 mts. y al oeste con parcela NC Nº 10-50-500870, ptos. 1-2 = 92.77 m; encerrando una superficie de metros cuadrados Cuatro Mil Setecientos Cuarenta y Seis con 75/100 m2 (4746.75 m2) según plano de mensura Nº 10-4236-14. II- Ordenar que una vez consentida y firme la presente, se inscriba el dominio en el Registro General Inmobiliario a nombre del nuevo titular, disponiendo para ello la cancelación del dominio anterior, ordenando su inscripción, y para el caso se genere una nueva matrícula de registración al efecto de la titularización de la usucapión. A tal fin, ofciése al Registro General Inmobiliario y demás reparticiones oficiales pertinentes, previa acreditación del pago de las tasas y servicios que gravan el inmueble. III- Publíquese edictos por dos (2) días en el diario local y en el Boletín Oficial. IV- Regular honorarios al letrado CARLOS FERNANDO BAUDONNET (2423 FASJ), por su actuación en autos en doble carácter y por dos etapas cumplidas, en el catorce por ciento (14 %) de la base regulatoria que oportunamente se determine. (Cf. art. 10, 12, 14, 17, 19 y 47 de ley 56-O (ex Ley 2150).----

--- PROTOCOLÍCESE, AGRÉGUESE COPIA A LOS AUTOS Y NOTIFÍQUESE.-----



MARCELO SCHEPIS
ABOGADO - FIRMA AUTORIZADA

Nº 72.148 Julio 15-16 \$ 1.500.-

SUCESORIOS

EDICTO JUDICIAL

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de IRENE ISAURA CORDIGLIA D.N.I. N° 8.085.399 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° 173851 caratulados "CORDIGLIA IRENE ISAURA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia.- San Juan, 7 de julio de 2020.-



Laura Ferrarini
LAURA FERRARINI
ABOGADA - ACTUARIO

N° 72.156 Julio 15/17 \$ 80.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 25530-B, caratulados: "BUSTOS RAMON DESPOSORIO S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 11 de febrero de 2020.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1° del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-



Marcela Mónica Ferrascco
MARCELA MONICA FERRASCCO
SECRETARIA DE DOCUMENTOS
JUZGADO DE PAZ DE CAUCETE

N° 72.150 Julio 15/17 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de ALEJANDRO ALFREDO CASTRO D.N.I. 10223308 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N°172066 caratulados "CASTRO ALEJANDRO ALFREDO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 7 de noviembre de 2019.-



Dra. GUADALUPE VICTORIA
FIRMA AUTORIZADA

N° 72.146 Julio 15/17 \$ 80.-

EDICTOS.-

El Séptimo Juzgado Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores del causante Valentín Humberto Tejada, en Autos N° 106634, caratulados "TEJADA VALENTIN HUMBERTO S/ SUCESORIO". Publíquese edictos por tres días. San Juan ²¹ de Octubre de 2008. Dra. María Elena Videla Torres, Juez.



Dr. GERMAN EDUARDO GROSSO MOLINA
ACTUARIO

N° 72.151 Julio 15/17 \$ 80.-

EDICTOS

El Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **ROBERTO OSCAR WEIDMANN** en autos N° 173712, caratulados "**WEIDMANN ROBERTO OSCAR S/ Sucesorio**". Publíquense por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 29 de junio de 2020.



MARIA LORENA DELGADO
ABOGADA SECRETARIA

N° 72.153 Julio 15 \$ 80.-

EDICTO

El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaria Civil, en **AUTOS N° 31649 "CABRERA, ALEJANDRO P. y HERNANDEZ ALICIA MERCEDES S/ Sucesorio"** cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante Sra. Alicia Mercedes Hemadex D.N.I. N° 2.496.401. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -con. art.692 del CPC/Ley 988-O. San Juan, Jáchal, 7 de julio de 2020.-



DR. MARIA PAULA PAEZ
SECRETARIA CIVIL

N° 72.142 Julio 14/16 \$ 80.-

EDICTO

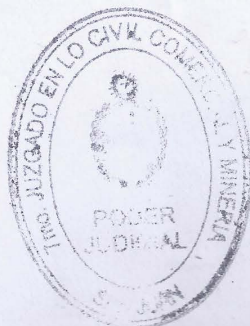
OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA de SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ESPEJO MARIA CONCEPCION, Documento Nacional Identidad 17650357 en Autos N° 173700, caratulados: "ESPEJO MARIA CONCEPCION S/ Sucesorio". Hágase saber que solo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. SAN JUAN, 7 de julio de 2020.-



MARCELO SCHEPIS
ABOGADO - FIRMA AUTORIZADA

EDICTO

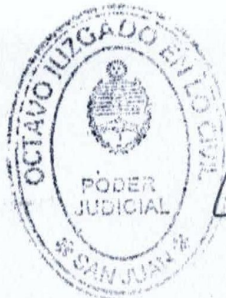
SEPTIMO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de JORGE FRANCISCO FERREYRA, D.N.I.: 13.112.551 Y FRANCO HERNAN FERREYRA SERNA, D.N.I.: 36.034.840 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 172904 caratulados "FERREYRA JORGE FRANCISCO Y FERREYRA SERNA FRANCO HERNAN S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de seis (6) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.). EXIMIDO DE SELLADOS, en virtud del art. 83 de la ley 988 O y lo dispuesto por el Código Tributario de la Provincia de San Juan. SAN JUAN, 14 de febrero de 2020.-



Dra. MARÍA SOLEDAD ACOSTA DE LEÓN
SECRETARÍA DE PAZ

EDICTO

OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA de SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de INOJOSA TORIBIO, Libreta Enrolamiento 6744013 Y VILLALOBO ROSA IDA, Libreta Cívica 0787796 en **Autos N° 173095, caratulados: "INOJOSA TORIBIO Y VILLALOBO ROSA IDA S/ Sucesorio"**. Hágase saber que solo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. SAN JUAN, 13 de mayo de 2020.-



MARCELO SCHEPIS
ABOGADO - FIRMA AUTORIZADA

**EDICTO JUDICIAL**

PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de LARA ANTONIO RAIMUNDO (D.N.I. 7.944.961) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 173742 caratulados "LARA ANTONIO RAIMUNDO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2286° y 2293° cc y ss C. Cy. C.N.). SAN JUAN, 26 de junio de 2020.-



MIRNA SILVANA MORALES
JEFE DE DESPACHO

N° 71.795 Julio 13/15 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a los herederos y acreedores de los señores **LOPES PEDRO BONIFACIO** D.N.I. desconocido y **FLORES JUANA ROSA** D.N.I. ilegible, a estar a derecho en el término de treinta días en autos N°172860 caratulados "LOPES PEDRO BONIFACIO Y FLORES JUANA ROSA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 16 de junio de 2020.-



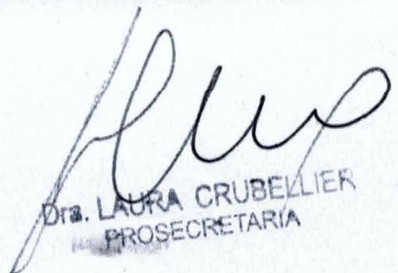
LAURA FERRARINI
ABOGADA ACTUARIO

N° 72.132 Julio 13/15 \$ 80.-

EDICTO

OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA de SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de RIVEROS DOLORES TERESA, DNI8.065.190 en Autos N° 173739, caratulados: "RIVEROS DOLORES TERESA S/ Sucesorio". Hágase saber que solo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. SAN JUAN, 1 de julio de 2020.-




Dra. LAURA CRUBELLIER
PROSECRETARIA

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ROMERA, JOSE LUIS, en **Autos N° 30918**, caratulados: "**ROMERA, JOSE LUIS S/ Sucesorio**".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 7 de julio de 2020.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito.



Dr. SERGIO A. NÁZARA
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

N° 72.136 Julio 13/15 \$ 80.-

**EDICTO JUDICIAL**

EL JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, Provincia de San Juan, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de **VERA RAMON TOMAS D.N.I.N° 6.736.605 Y ALAMEDA ADELA Doc. ident. N° 3.901.760**, en autos N° 4572/20, caratulados VERA RAMON TOMAS Y ALAMEDA ADELA, SUCESORIO .- Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia difusión. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr.art. 692 in fine del C.P.C .Ley 988-O) . SAN JUAN, 3 de julio de 2020.-



Dr. GERARDO NORBERTO JOHNSON
JUEZ DE PAZ LETRADO
SAN MARTIN

N° 72.130 Julio 13/15 \$ 80.-



EDICTO JUDICIAL

PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de GUZMÁN PEDRO DE JESUS (S/Nº de D.N.I.) y GUSMAN JUANA RAMONA (D.N.I. 789975) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos Nº 168592 caratulados "GUZMÁN PEDRO DE JESUS Y GUSMAN JUANA RAMONA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2286º y 2293º cc y ss C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 7 de julio de



Nº 72.139 Julio 13/15 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de FRANCISCO MESTRE D.N.I: M 6.753.240 y SALVADORA ROSA MESTRE D.N.I. F 8089200 a estar a derecho en el término de treinta días en autos Nº 173804 caratulados "**MESTRE FRANCISCO Y MESTRE SALVADORA ROSA S/ Sucesorio**". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia.- San Juan, 1 de julio de 2020



Dra. VIMIANA FUENTES
SECRETARIA DE JUSTICIA DE PAZ

Nº 72.140 Julio 13/15 \$ 80.-

EDICTO

OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA de SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ZAPATA BLAS GERARDO Y ABASOLO LUCILA EDUVIJE, Documento Nacional Identidad 3.154.564 y Documento Nacional Identidad 00.628.368 en Autos N° 173540, caratulados: "ZAPATA BLAS GERARDO Y ABASOLO LUCILA EDUVIJE S/ Sucesorio". Hágase saber que solo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. SAN JUAN, 3 de julio de 2020.-



Dra. LAURA CRUBELLIER
PROSECRETARIA

N° 72.129 Julio 13/15 \$ 80.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	2.560,00
Impresiones.....\$	0,00
Venta Boletines Oficiales..... \$	90,00
Total.....\$	2.650,00

14-07-20